OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

COMUNICACIÓN DE CONVOCATORIA DE
JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE IZERTIS S.A.
6 DE AGOSTO DE 2021

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 de Información a suministrar por empresas incorporadas a negociación en el segmento BME Growth de BME MTF Equity, se pone en su conocimiento:

Se comunica como otra información relevante que el Consejo de Administración de IZERTIS S.A. (en adelante, "**IZERTIS**" o la "**Sociedad**") ha acordado convocar **Junta General Extraordinaria de Accionistas**, para su celebración en el **Edificio Impulsa, Sala de Conferencias, C/ Los Prados, Nº 166, 33203, Gijón (Asturias), el próximo día 10 de septiembre de 2021, a las 9:00 horas**, en primera convocatoria o el día 13 de septiembre de 2021 en el mismo lugar y hora, para deliberar y, en su caso, adoptar los puntos recogidos en el orden del día.

Con el objetivo de preservar la seguridad y salud de todos los accionistas, empleados y colaboradores, tomando en consideración las circunstancias extraordinarias derivadas de la crisis sanitaria actual, **se recomienda encarecidamente a los accionistas la delegación y voto a distancia**, usando para ello la tarjeta de asistencia, delegación y voto expedida por la entidad depositaria correspondiente debidamente firmada y cumplimentada por el accionista, en los términos que se indican a continuación en la convocatoria.

No obstante, si algún accionista o su representante quisiera asistir presencialmente, se ruega que lo ponga en conocimiento de la Sociedad con, al menos, 72 horas de antelación, a través de la dirección de correo electrónico investors@izertis.com, para poder garantizar las medidas de seguridad y salud requeridas por la legislación actual.

El anuncio de la convocatoria de la Junta General Extraordinaria de Accionistas y el resto de documentación que se refiere en el propio anuncio de la convocatoria, están disponibles desde el día de hoy (con posibilidad de descarga e impresión), en la página web de la Sociedad www.izertis.com, en el apartado Inversores y accionistas/Junta de accionistas, cuyo enlace directo es el siguiente: https://www.izertis.com/es/inversores.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

LAREN CAPITAL S.L.U.
Rep. por D. Pablo Martín Rodriguez

IZERTIS S.A.

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Al amparo de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de **IZERTIS, S.A.** (la "**Sociedad**") el 6 de agosto de 2021, se convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad para su celebración en **Gijón (Asturias), en Edificio Impulsa, Sala de Conferencias, C/ Los Prados, Nº 166**, el día **10 de septiembre de 2021, a las 9:00 horas**, en primera convocatoria, o el día 13 de septiembre de 2021, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

Primero.-	Aprobación del aumento de capital social, por compensación del derecho de crédito que ostenta la sociedad NEUMANN VENTURES, S.L., frente a la Sociedad, mediante la emisión de ciento diecisiete mil cuatrocientas cincuenta y nueve (117.459) acciones de valor nominal conjunto de once mil setecientos cuarenta y cinco euros con noventa céntimos de euro (11.745,90.-€) y con una prima de emisión en conjunto de un millón treinta y ocho mil doscientos cincuenta y cinco euros con treinta y cuatro céntimos de euro, redondeando a los decimales (1.038.255,3387.-€). Solicitud de incorporación de las nuevas acciones en el segmento de negociación BME Growth del BME MTF Equity y delegación de facultades.
Segundo.-	Delegación de facultades.
Tercero.-	Ruegos y preguntas.

DERECHO DE INFORMACIÓN

Se informa a los accionistas de que, a partir de la publicación de este anuncio de convocatoria, tienen derecho a examinar y obtener en el domicilio social (Av. del Jardín Botánico, 2230, 33203 Gijón, Asturias) o a solicitar la entrega o el envío, inmediato y gratuito, los documentos que se enumeran a continuación:

(i) El presente anuncio de convocatoria;

(ii) el texto íntegro de las propuestas de acuerdos a adoptar, en su caso, en relación con cada uno de los puntos comprendidos en el Orden del Día;

(iii) el informe elaborado por el Consejo de Administración en relación con la propuesta de acuerdo sobre el aumento de capital por compensación de créditos contenida en el punto Primero del Orden del Día;

(iv) en relación con la propuesta de acuerdo sobre el aumento de capital por compensación de créditos contenida en el punto Primero del Orden del Día, certificación del auditor de cuentas de la Sociedad que acredita que, una vez verificada la contabilidad social, resultan exactos los datos ofrecidos sobre el derecho de crédito a compensar según lo dispuesto en el artículo 301.3 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la "**Ley de Sociedades de Capital**")

Los citados documentos pueden consultarse igualmente en la página web corporativa de la Sociedad, www.izertis.com, en el apartado Inversores y accionistas/Junta de accionistas, cuyo enlace directo es el siguiente: https://www.izertis.com/es/inversores.

De conformidad con lo establecido en el artículo 197 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, desde el mismo día de publicación de la convocatoria de la Junta General e, inclusive, hasta el séptimo día anterior al previsto para su celebración en primera convocatoria, los accionistas podrán, por escrito, solicitar las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular las preguntas que estimen pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día. Los administradores deberán facilitar la información por escrito hasta el día de la celebración de la Junta General, salvo en los casos expresamente previstos en la Ley.

Todas estas solicitudes de información podrán realizarse, previa acreditación de su condición de accionista, (i) mediante la entrega de la solicitud en el domicilio social (Av. del Jardín Botánico, 2230, 33203 Gijón, Asturias), (ii) mediante su envío a la Sociedad por correspondencia postal a la dirección del domicilio social o (iii) a la dirección de correo electrónico investors@izertis.com. Cualquiera que sea el medio que se emplee para la emisión de las solicitudes de información, la petición del accionista deberá incluir su nombre y apellidos, acreditando las acciones de las que es titular, con objeto de que esta información sea cotejada con la relación de accionistas y el número de acciones a su nombre facilitada por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.

El medio para cursar la información solicitada por los accionistas será el mismo a través del cual se formuló la correspondiente solicitud, a menos que el accionista señale al efecto otro distinto. En todo caso, los administradores podrán dar respuesta a la solicitud de información en cuestión a través de correo certificado con acuse de recibo o burofax.

COMPLEMENTO DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 172 de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 13 de los Estatutos Sociales, los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria incluyendo puntos adicionales en el Orden del Día. Este derecho deberá ejercitarse mediante notificación fehaciente que deberá recibirse en el domicilio social (Av. del Jardín Botánico, 2230, 33203 Gijón, Asturias) dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de esta convocatoria.

El Consejo de Administración podrá requerir que el accionista adjunte además los informes justificativos de dichas propuestas en los casos en que así lo requiera la legislación aplicable.

El complemento de la convocatoria deberá publicarse, en su caso, con quince (15) días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la Junta.

DERECHO DE ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

Podrán asistir a la Junta General todos los accionistas que figuren como titulares en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco (5) días de antelación a la fecha de su celebración, lo que podrán acreditar mediante la oportuna tarjeta de asistencia o certificado expedido por las entidades depositarias correspondientes o en cualquier otra forma admitida por la legislación vigente. En caso de que el accionista sea una persona jurídica, deberá acreditar también poder suficiente que evidencie las facultades de la persona física a través de la cual ejerce el derecho de asistencia.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista. La representación deberá conferirse por escrito o por los medios de comunicación a distancia que se especifican a continuación, con carácter especial para cada Junta General. Éste último requisito no será de aplicación cuando el representante sea el cónyuge, ascendiente o descendiente del representado, o en los casos de poder general conferido en documento público con facultades para administrar todo el patrimonio que el representando tenga en territorio español. En cualquier caso, no se podrá tener en la Junta General más que un representante.

Se entenderá conferida al Presidente del Consejo de Administración o, en su caso, al Presidente de la Junta General, toda delegación que no contenga expresión nominativa del representante en el que se delega. Salvo indicación contraria del representado, en caso de que el representante se encuentre incurso en una situación de conflicto de interés, se entenderá que el representado ha designado, además, como representante, solidaria y sucesivamente, al Presidente y a la Secretaria del Consejo de Administración.

Cuando se confiera por medios de comunicación a distancia, sólo se reputará válida la representación conferida que se efectúe mediante correspondencia postal o mediante el envío de la misma al email que seguidamente se indica, remitiendo al domicilio social o al email investors@izertis.com, la tarjeta de asistencia expedida por la entidad depositaria debidamente firmada y cumplimentada por el accionista, o bien el certificado expedido por la entidad depositaria de sus acciones. El accionista persona jurídica deberá acreditar también poder suficiente que evidencie las facultades de la persona que haya conferido la delegación a distancia.

Las delegaciones de representación emitidas por un accionista con anterioridad a la emisión por este del voto a distancia se entenderán revocadas y las conferidas con posterioridad se tendrán por no efectuadas. La asistencia personal a la Junta del accionista que hubiera delegado previamente dejará sin efecto dicha delegación.

EMISIÓN DEL VOTO A DISTANCIA

Los accionistas con derecho de asistencia y voto podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a los puntos del orden del día a través de los siguientes medios de comunicación a distancia:

a) Mediante correspondencia escrita postal o entrega física en el domicilio social (Av. del Jardín Botánico, 2230, 33203 Gijón, Asturias), remitiendo a la Sociedad la tarjeta de asistencia y voto expedida por la entidad o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta o por las entidades depositarias debidamente cumplimentada y firmada por el accionista.

b) Mediante email a la dirección de correo electrónico investors@izertis.com, a la que se acompañará copia en formato electrónico de la tarjeta de asistencia y voto siempre que el documento electrónico en cuya virtud se ejercita el derecho de voto incorpore una firma electrónica legalmente reconocida empleada por el solicitante, u otra clase de firma electrónica considerada idónea por el Consejo de Administración, por reunir adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista que ejercita su derecho de voto.

El voto emitido por los sistemas a que se refiere el apartado anterior sólo será válido cuando se haya recibido por la Sociedad antes de las veinticuatro horas del día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria.

El voto emitido a distancia quedará sin efecto por revocación posterior y expresa, dentro del plazo establecido para la emisión y realizada por el mismo medio empleado para la votación o por la asistencia a la junta del accionista que lo hubiera emitido.

Si en relación con alguno de los puntos del Orden del Día, no se indica de forma expresa el sentido del voto, se entenderá que vota a favor de la propuesta del Consejo de Administración

PREVISIÓN SOBRE FECHA DE CELEBRACIÓN DE LA JUNTA GENERAL

Se comunica a los accionistas que se prevé que la celebración de la Junta General tenga lugar en primera convocatoria, esto es, el día 10 de septiembre de 2021, a las 9:00 horas.

RECOMENDACIÓN GENERAL

Habida cuenta de la crisis sanitaria actual consecuencia de la Covid-19 y de cara a cumplir con las recomendaciones de distanciamiento social propuestas por las autoridades, la Sociedad recomienda que los accionistas participen a distancia en la Junta General, otorgando su representación con anterioridad a la celebración de la Junta General o emitiendo su voto a distancia, según lo indicado anteriormente, con independencia de que a la fecha de celebración de la Junta se hubieran modificado las actuales recomendaciones o se hubieran impuesto medidas adicionales por parte de las autoridades.

Asimismo se solicita a los accionistas que decidan acudir personalmente (o a través de su representante) a la Junta General Extraordinaria de Accionistas, que lo pongan en conocimiento de la Sociedad mediante la remisión de comunicación escrita dirigida al domicilio social sito en Av. del Jardín Botánico, 2230, 33203 Gijón, Asturias o la siguiente dirección de correo electrónico investors@izertis.com, con 72 horas de antelación a la celebración de la Junta General en primera convocatoria, a fin de poder dar cumplimento a las oportunas medidas de distanciamiento social establecidas o recomendadas por las autoridades.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos de carácter personal que los accionistas faciliten a la Sociedad para el ejercicio o delegación de sus derechos de asistencia y voto en la Junta General o que sean facilitados a estos efectos por las entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas o custodiadas sus acciones o por la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, Iberclear, serán tratados por la Sociedad, como entidad responsable del tratamiento de estos datos de carácter personal, con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente (en particular en relación con, pero no limitado a, lo relativo a la organización, convocatoria y celebración de la Junta General). Los datos serán tratados a estos únicos efectos con base en las obligaciones legales susceptibles de aplicación en atención a lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital y la normativa aplicable a tal efecto. Los datos no serán cedidos a terceros, salvo que exista obligación legal o en supuestos de ejercicio del derecho de información que, en su caso, tuviera un solicitante reconocido por Ley.

La Sociedad garantiza y reconoce a los interesados el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos, así como de oposición y limitación del tratamiento, que podrán ejercitaren los términos establecidos en la normativa vigente en materia de protección de datos dirigiéndose a través de correo postal al domicilio social Av. del Jardín Botánico, 2230, 33203 Gijón, Asturias, aportando fotocopia del DNI o documento de identidad. En caso de que en la tarjeta de asistencia se incluyan datos de carácter personal referidos a personas físicas distintas del titular, el accionista deberá informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores y cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la correcta cesión de los datos personales a la Sociedad, sin que la Sociedad deba realizar ninguna actuación adicional.

En Gijón (Asturias), el 6 de agosto de 2021.

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
LAREN CAPITAL S.L.U.
Rep. por D. Pablo Martín Rodriguez

ANEXO I

PROPUESTAS DE ACUERDOS QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE IZERTIS, S.A. (LA "SOCIEDAD") SOMETE A LA DECISIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINAIA DE ACCIONISTAS A CELEBRAR EN FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021 EN PRIMERA CONVOCATORIA Y, EN SU CASO, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021 EN SEGUNDA CONVOCATORIA.

A continuación, se transcribe literalmente el texto íntegro de las propuestas de acuerdos que se someten a la aprobación de la Junta General Extraordinaria de Accionistas a celebrar en fecha 10 de septiembre de 2021, en primera convocatoria y en su caso, el 13 de septiembre de 2021, en segunda convocatoria.

PRIMERO.- Aprobación del aumento de capital social, por compensación del derecho de crédito que ostenta Neumann Ventures, S.L. frente a la Sociedad, mediante la emisión de ciento diecisiete mil cuatrocientas cincuenta y nueve (117.459) acciones por valor nominal conjunto de once mil setecientos cuarenta y cinco euros con noventa céntimos de euro (11.745,90.-€) y con un prima de emisión en conjunto de un millón treinta y ocho mil doscientos cincuenta y cinco euros con treinta y cuatro céntimos de euro, redondeando a los decimales (1.038.255,3385.-€). Solicitud de incorporación de las nuevas acciones en el segmento de negociación de BME Growth del BME MTF Equity y delegación de facultades.

I. Aumento de capital

Aprobar, en el marco de una operación corporativa consistente en la adquisición de las participaciones sociales representativas de la totalidad del capital social de las sociedades de nacionalidad española GLOBETESTING, S.L.U. y GLOBETESTING NORTE S.L.U. (la "Operación Corporativa"), el aumento de capital social de la Sociedad mediante la emisión de ciento diecisiete mil cuatrocientas cincuenta y nueve (117.459) acciones, numeradas correlativamente de la 23.291.111 a la 23.408.569, ambos inclusive, de valor nominal conjunto de once mil setecientos cuarenta y cinco euros con noventa céntimos de euro (11.745,90.-€) y con una prima de emisión en conjunto de un millón treinta y ocho mil doscientos cincuenta y cinco euros con treinta y cuatro céntimos de euro, redondeando a los decimales (1.038.255,3385.-€) (el "**Aumento de Capital**").

Todas las acciones que se emitirán serán iguales que las existentes, tendrán un valor nominal de diez céntimos de euro (0,10.-€) por acción y se emitirán con una prima de emisión de ocho euros con ochenta y cuatro céntimos de euro, redondeando a los decimales (8,8393.-€) por acción, asignando a cada acción un desembolso conjunto de ocho euros con noventa y cuatro céntimos de euro, redondeando a los decimales (8,9393.-€) (las "**Nuevas Acciones**").

El desembolso del valor nominal y de la correspondiente prima de emisión de las Nuevas Acciones se realizará mediante la compensación del derecho de crédito que NEUMANN VENTURES, S.L. (el "**Titular del Derecho de Crédito**") ostenta contra la Sociedad por importe total de un millón cincuenta mil un euros con veinticuatro céntimos de euro, redondeando a los decimales (1.050.001,2387.-€) y que se detalla a continuación (el "**Derecho de Crédito**"), sin que dicho Derecho de Crédito haya devengado interés alguno hasta la fecha.

A continuación, se detallan los datos identificativos del Derecho de Crédito objeto de compensación como contraprestación al Aumento de Capital:

Derecho de crédito a favor de NEUMANN VENTURES S.L.:

Identidad del aportante	NEUMANN VENTURES S.L., sociedad válidamente constituida conforme a las leyes españolas, con domicilio social en C/ Marqués de Urquijo, nº 30, 5º, 28008, Madrid (Madrid), con número de identificación fiscal B-86882198.
Origen del derecho de crédito	Escritura autorizada en Gijón, ante el Notario Don Carlos León Matorras, con fecha 30 de junio de 2.021, número 919 de protocolo.
Importe de principal vencido a la fecha de emisión del presente informe	1.050.001,2387.-€
Importe de intereses vencido a la fecha de emisión del presente informe	No aplica
Importe a compensar	1.050.001,2387.-€
Deudor	Izertis, S.A.
Acciones a suscribir y desembolsar	117.459 acciones
Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y desembolsar	11.745,90.-€
Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar	1.038.255,3387.-€
Compensación en metálico	No aplica

Se hace constar expresamente que:

- En el marco de la operación de Aumento de Capital, al no tratarse de un aumento de capital por aportaciones dinerarias, los accionistas de la Sociedad no tienen derecho de suscripción preferente previsto en el artículo 304 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (en adelante, la "**Ley de Sociedades de Capital**");

- El 100% de los Derechos de Crédito son líquidos, están vencidos y resultan exigibles por parte del correspondiente Titular del Derecho de Crédito. Todos los datos relativos al Derechos de Crédito concuerdan con los datos obrantes en la contabilidad social;

- La justificación de la propuesta del Aumento de Capital está considerada en el informe de administradores formulado el 6 de agosto de 2021;

- El auditor de cuentas de la Sociedad, Kpmg Auditores, S.L., ha emitido el preceptivo informe especial conforme al artículo 301.3 de la Ley de Sociedades de Capital, que se ha puesto a disposición de los accionistas de la Sociedad, junto con el informe de los administradores, al tiempo de la convocatoria de esta Junta General en el domicilio social y en su página web corporativa.

NEUMANN VENTURES, S.L. acuerda suscribir y desembolsar íntegramente el presente Aumento de Capital y, por tanto: (i) acepta expresamente la compensación del Derecho de Crédito; y (ii) suscribe las Nuevas Acciones y desembolsa íntegramente el valor nominal y la prima de emisión correspondiente a las Nuevas Acciones mediante la compensación del Derecho de Crédito en los términos antes expuestos.

En virtud de lo anterior, se acuerda dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, que pasará a tener el siguiente tenor literal (a efectos aclaratorios se detalla a continuación la previa y nueva redacción):

REDACCIÓN PREVIA	NUEVA REDACCIÓN OBJETO DE APROBACIÓN
Artículo 5º.- CAPITAL SOCIAL El capital social se fija en DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO ONCE EUROS (2.329.111€), dividido en 23.291.110 acciones indivisibles de DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (0,10€) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del número 1 al 23.291.110, ambos inclusive; todas ellas pertenecientes a una misma clase y otorgan a sus titulares los mismas derechos y obligaciones. Las acciones se hallan totalmente suscritas y desembolsadas	**Artículo 5º.- CAPITAL SOCIAL** El capital social se fija en DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS DE EURO (2.340.856,90 €), dividido en 23.408.569 acciones indivisibles de DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (0,10 €) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del número 1 al 23.408.569, ambos inclusive; todas ellas pertenecientes a una misma clase y otorgan a sus titulares los mismas derechos y obligaciones. Las acciones se hallan totalmente suscritas y desembolsadas

II. Admisión a negociación de las nuevas acciones

Se acuerda solicitar la incorporación a negociación en el segmento de negociación BME Growth del BME MTF Equity de las acciones ordinarias que se emitan por la Sociedad en el marco del Aumento de Capital.

Se hace constar expresamente que, en caso de que se solicitase posteriormente la exclusión de la negociación de las acciones de la Sociedad, ésta se adoptará con las mismas formalidades que resultan de aplicación y, en tal supuesto, se garantizará el interés de los accionistas que se opongan al acuerdo de exclusión o no lo voten.

III. Delegación de facultades en el Consejo de Administración de la Sociedad

Se acuerda facultar al Consejo de Administración, con toda la amplitud que se requiera en derecho y con expresas facultades de sustitución en el Consejero Delegado, en uno o varios Consejeros y en la Secretaria no consejera para ejecutar el presente acuerdo pudiendo en particular, con carácter indicativo y no limitativo:

(i) Otorgar en nombre de la Sociedad cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para elevar a público y lograr la plena inscripción en el Registro Mercantil del Aumento de Capital, la modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales de la

Sociedad y, en general, realizar cuantos trámites sean precisos para la mejor ejecución de los acuerdos adoptados por esta Junta General en relación con el Aumento del Capital;

(ii) Realizar todos los trámites necesarios para que las nuevas acciones que se emitan en el marco del Aumento de Capital sean inscritas en el libro registro de Iberclear y sean admitidas a negociación en el segmento de negociación BME Growth del BME MTF Equity;

Subsanar, aclarar, interpretar, precisar o complementar los acuerdos adoptados por esta Junta General, o los que se produjeran en cuantas escrituras o documentos se otorgasen en ejecución de los mismos y, en particular, cuantos defectos, omisiones o errores, de fondo o de forma, impidieran el acceso de los acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil o cualquier otro registro.

SEGUNDO. - Delegación de facultades.

Delegar en el Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución en cualquiera de sus miembros, las facultades precisas para la formalización, desarrollo, ejecución y, en su caso, subsanación y aclaración, en el momento que estime conveniente, de cada uno de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas. Asimismo, se acuerda delegar en el Consejo de Administración la determinación de todas las demás circunstancias que fueran precisas, adoptando y ejecutando los acuerdos necesarios, publicando los anuncios y prestando las garantías que fueran pertinentes a los efectos previstos en la Ley, así como formalizando los documentos precisos y cumplimentando cuantos trámites fueran oportunos, procediendo al cumplimiento de cuantos requisitos sean necesarios de acuerdo con la Ley para la más plena ejecución de lo acordado por la Junta General de Accionistas.

Adicionalmente, delegar las facultades precisas con carácter solidario en el Presidente del Consejo de Administración y el Secretario, para que cualquiera de ellos pueda formalizar e instrumentar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas, pudiendo otorgar a tal fin los documentos públicos o privados que fueran necesarios o convenientes (incluidos los de aclaración, rectificación total o parcial, de errores y subsanación de defectos) para su más exacto cumplimiento y para la inscripción, incluso la parcial, de los mismos en el Registro Mercantil o en cualquier otro Registro u organismo en que fuere precisos.

ANEXO II

INFORME QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE IZERTIS, S.A. SOBRE LA PROPUESTA DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS A QUE SE REFIERE EL PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA LOS DÍAS 10 Y 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021 EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE

1. OBJETO DEL INFORME

El presente informe se formula por el Consejo de Administración de Izertis, S.A. ("**Izertis**" o la "**Sociedad**", indistintamente) en relación con la propuesta de acuerdo que se someterá a la aprobación de la próxima Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, relativa al aumento de capital social de la Sociedad por compensación del derecho de crédito frente a la Sociedad, identificado en el presente informe de administradores, de modo que se proceda, en su caso, a aumentar el capital social de la Sociedad en la cuantía de once mil setecientos cuarenta y cinco euros con noventa céntimos de euro (11.745,90-€), mediante la compensación del referido derecho de crédito.

En particular, este informe se emite en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 286 y 296 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la "**Ley de Sociedades de Capital**") con el objeto de explicar y justificar la propuesta de aumento de capital por compensación de créditos contenida en el Orden del Día de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, cuya celebración está prevista, en primera convocatoria, el día 10 de septiembre de 2021.

Asimismo, de conformidad con lo previsto por el artículo 301, apartado 2º, de la Ley de Sociedades de Capital, este informe se emite con el objeto de informar sobre la naturaleza y características del crédito a compensar, la identidad del aportante, su concordancia con la contabilidad social, el número de acciones que hayan de emitirse y la cuantía del aumento.

Asimismo, de acuerdo con lo previsto por el artículo 301, apartado 3º, de la Ley de Sociedades de Capital, se pondrá a disposición de los accionistas una certificación del auditor de cuentas de la sociedad que acredite que, una vez verificada la contabilidad social, resultan exactos los datos ofrecidos por los administradores sobre el crédito a compensar. Ambos documentos, informe y certificación, serán puestos, por tanto, a disposición de los accionistas de Izertis con ocasión de la convocatoria de la Junta General Extraordinaria de Accionistas cuya celebración está prevista, en primera convocatoria, el día 10 de septiembre de 2021.

Una vez adoptado, en su caso, el acuerdo del citado aumento de capital por la Junta General de Accionistas de la Sociedad, se asignarán las acciones correspondientes al titular del derecho de

crédito a compensar.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE AUMENTO DE LA CIFRA DEL CAPITAL SOCIAL POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS Y CONSECUENTE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD

El Consejo de Administración de la Sociedad propone la operación de aumento de capital social por compensación del derecho de crédito identificado en el presente informe en el marco del proceso de crecimiento inorgánico de la Sociedad y, en especial, del grupo de sociedades que conforma la Sociedad y sus sociedades filiales (el "**Grupo**").

En este sentido, en el marco de una operación corporativa consistente en la **adquisición** por parte de la Sociedad de las participaciones sociales representativas de la totalidad del capital social **de las sociedades GLOBETESTING, S.L.U. y GLOBETESTING NORTE, S.L.U.** (la "Operación Corporativa"), formalizada en virtud de la escritura de elevación a público de contrato privado de compraventa de participaciones sociales otorgada ante el Notario de Gijón, D. Carlos León Matorras, el 30 de junio de 2021, con número 919 de su protocolo (la "Escritura de Compraventa"), la Sociedad se obligó a abonar al anterior titular de las referidas participaciones sociales, **Neumann Ventures, S.L. (el "Titular del Derecho de Crédito")**, como parte del precio de adquisición, un **importe de un millón cincuenta mil un euros con veinticuatro céntimos de euro, redondeando a los decimales (1.050.001,2387.-€)** mediante la entrega de acciones de Izertis (el "**Precio en Acciones**").

Conforme a lo previsto en la Escritura de Compraventa, desde la presente fecha el Precio en Acciones constituye un **crédito líquido, vencido y exigible** cuyo pago, de acuerdo con lo pactado en la misma, debe ser abonado al Titular del Derecho de Crédito mediante la **entrega de ciento diecisiete mil cuatrocientas cincuenta y nueve (117.459) acciones** de Izertis, al precio medio de cierre de cotización de la acción de Izertis en el segmento de negociación BME Growth del BME MTF Equity de las últimas sesenta (60) jornadas de cotización anteriores al primer día del mes de cierre de la Compraventa, ascendiendo dicho importe a **ocho euros con noventa y cuatro céntimos de euro, redondeando a los decimales (8,9393.-€)**.

El Consejo de Administración de la Sociedad considera que la Operación Corporativa y, en particular, el aumento de capital objeto de este informe resultan idóneos para la consecución del objetivo de crecimiento inorgánico de la Sociedad y su Grupo. La operación de aumento de capital, además, satisface el interés de la Sociedad en la medida en que permite hacer frente al pago de una parte del precio de la Operación Corporativa que conlleva un alto valor estratégico para la Sociedad y su Grupo.

3. SITUACIÓN ACTUAL

Todas las acciones de la Sociedad se encuentran válidamente emitidas e íntegramente

desembolsadas.

Las acciones de la Sociedad están representadas por medio de anotaciones en cuenta, correspondiendo la llevanza del Libro Registro de anotaciones en cuenta a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. ("**Iberclear**"). Todas las acciones de la Sociedad se encuentran admitidas a negociación en el segmento de negociación BME Growth del BME MTF Equity (anteriormente denominado segmento de Empresas en Expansión del Mercado Alternativo Bursátil), a excepción de:

(i) las acciones 22.619.732 a 22.798.281, emitidas como resultado del acuerdo adoptado por la Junta General de Accionistas celebrada el pasado 21 de junio de 2021 por compensación de determinados créditos, las cuales se encuentran en proceso de anotación en el registro de anotaciones en cuenta llevado por Iberclear; y

(ii) las acciones 22.798.282 a 23.291.110, emitidas como resultado del aumento de capital por aportación dineraria aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad el 22 de julio de 2021 en ejercicio de las facultades delegadas en este sentido por la Junta General de Accionistas, encontrándose actualmente la escritura de aumento de capital en proceso de inscripción en el Registro Mercantil, debiendo procederse posteriormente a la anotación de dichas acciones en el registro de anotaciones en cuenta llevado por Iberclear.

4. AUMENTO DE CAPITAL POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS DE LA SOCIEDAD

Se propone a la Junta General de Accionistas de la Sociedad el aumento de capital social mediante la compensación del derecho de crédito que el Titular del Derecho de Crédito ostenta contra la Sociedad por importe total de un millón cincuenta mil un euros con veinticuatro céntimos de euro, redondeando a los decimales (1.050.001,2387-€) y que se detalla a continuación, mediante la emisión de ciento diecisiete mil cuatrocientas cincuenta y nueve (117.459) acciones de Izertis, de valor nominal conjunto de once mil setecientos cuarenta y cinco mil euros con noventa céntimos de euro (11.745,90-€) y con una prima de emisión en conjunto de un millón treinta y ocho mil doscientos cincuenta y cinco mil euros con treinta y cuatro céntimos de euro, redondeando a los decimales (1.038.255,3387.-€) (el "**Aumento de Capital**").

Todas las acciones que se emitirán serán iguales que las existentes, tendrán un valor nominal de diez céntimos de euro (0,10.-€) por acción y se emitirán con una prima de emisión de ocho euros con ochenta y cuatro céntimos de euro, redondeando a los decimales (8,8393.-€) por acción, asignando a cada acción un desembolso conjunto de ocho euros con noventa y cuatro céntimos de euro, redondeando a los decimales (8,9393.-€) (el "**Precio de Conversión**").

5. IDENTIFICACIÓN DEL DERECHO DE CRÉDITO A COMPENSAR

A continuación, se hacen constar los datos identificativos del derecho de crédito que ostenta el Titular del Derecho de Crédito y que, en su caso, será objeto de compensación en el contexto del Aumento de Capital (el "**Derecho de Crédito**"):

Derecho de crédito a favor de NEUMANN VENTURES:

Identidad del aportante	NEUMANN VENTURES S.L., sociedad válidamente constituida conforme a las leyes españolas, con domicilio social en C/ Marqués de Urquijo, nº 30, 5º, 28008, Madrid (Madrid), con número de identificación fiscal B-86882198.
Origen del derecho de crédito	Escritura autorizada en Gijón, ante el Notario Don Carlos León Matorras, con fecha 320 de junio de 2.021, número 919 de protocolo.
Importe de principal vencido a la fecha de emisión del presente informe	1.050.001,2387.-€
Importe de intereses vencido a la fecha de emisión del presente informe	No aplica
Importe a compensar	1.050.001,2387.-€
Deudor	Izertis, S.A.
Acciones a suscribir y desembolsar	117.459 acciones
Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y desembolsar	11.745,90.-€
Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar	1.038.255,3387.-€
Compensación en metálico	No aplica

6. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 301 DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL

A los efectos oportunos, se deja constancia expresa del cumplimiento de los requisitos del artículo 301 de la Ley de Sociedades de Capital en la medida en que el 100% de los Derechos de

Crédito son líquidos, están vencidos y resultan exigibles por parte del correspondiente Titular del Derecho de Crédito. Todos los datos relativos al Derecho de Crédito concuerdan con los datos obrantes en la contabilidad social.

Asimismo, se hace constar que, al tiempo de la convocatoria de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, se pondrá a disposición de los socios en el domicilio social y, adicionalmente, se publicará en la página web corporativa de la Sociedad, (i) el presente informe y (ii) una certificación del auditor de cuentas de la Sociedad que acredite que, una vez verificada la contabilidad social, resultan exactos los datos ofrecidos en el presente informe sobre el Derecho de Crédito y el Aumento de Capital.

7. INEXISTENCIA DE DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE

Se hace constar expresamente que, al no tratarse de un aumento de capital mediante aportaciones dinerarias, los accionistas de la Sociedad no tienen el derecho de suscripción preferente previsto en el artículo 304 de la Ley de Sociedades de Capital.

8. AUMENTO DE CAPITAL Y SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES

En caso de que la Junta General de Accionistas de la Sociedad apruebe el Aumento de Capital, la Sociedad, como compensación del Derecho de Crédito, procederá a aumentar su capital social y el Titular del Derecho de Crédito procederá a suscribir y desembolsar las acciones de nueva emisión, todo ello conforme al detalle siguiente:

Titular del Derecho de Crédito	***Crédito a compensar***	***Acciones a suscribir***	***Importe a capital social***	***Importe a prima de emisión***
NEUMANN VENTURES, S.L.	1.050.001,2387.-€	117.459	11.745,90.-€	1.038.255,3387.-€

Las nuevas acciones objeto del Aumento de Capital atribuirán a su titular los mismos derechos políticos y económicos que el resto de las acciones de la Sociedad, a partir de la fecha en que el Aumento de Capital se declare suscrito y desembolsado y se produzca la correspondiente anotación en favor de su titular en el libro registro de anotaciones en cuenta de la Sociedad (cuya llevanza corresponde a Iberclear).

9. ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN DE LAS NUEVAS ACCIONES

Tras la aprobación, en su caso, del Aumento de Capital por la Junta General de Accionistas de la Sociedad, ésta solicitará la incorporación en el segmento de negociación BME Growth del BME MTF Equity de las nuevas acciones ordinarias que se emitan en el marco del Aumento de Capital. Se hace constar expresamente que, en caso de que se solicitase posteriormente la exclusión de la negociación de las acciones de la Sociedad, ésta se adoptará con las mismas formalidades que resultan de aplicación y, en tal supuesto, se garantizará el interés de los accionistas que se opongan al acuerdo de exclusión o no lo voten.

10. PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE SOMETE A APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

El texto íntegro de la propuesta de acuerdo relativo al Aumento de Capital que se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas de la Sociedad es el siguiente:

> ***"APROBACIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, POR COMPENSACIÓN DEL DERECHO DE CRÉDITO QUE OSTENTA NEUMANN VENTURES, S.L. FRENTE A LA SOCIEDAD, MEDIANTE LA EMISIÓN DE CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA Y NUEVE (117.459) ACCIONES POR VALOR NOMINAL CONJUNTO DE ONCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS DE EURO (11.745,90.-€) Y CON UNA PRIMA DE EMISIÓN EN CONJUNTO DE UN MILLÓN TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO, REDONDEANDO A LOS DECIMALES (1.038.255,3387.-€). SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DE LAS NUEVAS ACCIONES EN EL SEGMENTO DE NEGOCIACIÓN BME GROWTH DEL BME MTF EQUITY Y DELEGACIÓN DE FACULTADES".***
>
> ***IV. Aumento de capital***
>
> *Aprobar, en el marco de una operación corporativa consistente en la adquisición de las participaciones sociales representativas de la totalidad del capital social de la sociedades de nacionalidad española GLOBETESTING, S.L.U. y GLOBETESTING NORTE, S.L.U. (la "Operación Corporativa"), el aumento de capital social de la Sociedad mediante la emisión de ciento diecisiete mil cuatrocientas cincuenta y nueve (117.459) acciones, numeradas correlativamente de la 23.291.111 a la 23.408.569, ambos inclusive, de valor nominal conjunto de once mil setecientos cuarenta y cinco euros con noventa céntimos de euro (11.745,90.-€) y con una prima de emisión en conjunto de un millón treinta y ocho mil doscientos cincuenta y cinco euros con treinta y cuatro céntimos de euro, redondeando a los decimales (1.038.255,3387-€) (el "**Aumento de Capital**").*

*Todas las acciones que se emitirán serán iguales que las existentes, con un valor nominal de diez céntimos de euro (0,10.-€) por acción y con una prima de emisión de ocho euros con ochenta y cuatro céntimos de euro, redondeando a los decimales (8,8393.-€) por acción, asignando a cada acción un desembolso conjunto de ocho euros con noventa y cuatro céntimos de euro, redondeando a los decimales (8,9393.-€) (las "**Nuevas Acciones**").*

*El desembolso del valor nominal y de la correspondiente prima de emisión de las Nuevas Acciones se realizará mediante la compensación del derecho de crédito que NEUMANN VENTURES, S.L. (el "**Titular del Derecho de Crédito**") ostenta contra la Sociedad por importe total de un millón cincuenta mil un euros con veinticuatro céntimos de euro, redondeando a los decimales (1.050.001,2387.-€) y que se detalla a continuación (el "**Derecho de Crédito**"), sin que dicho Derecho de Crédito haya devengado interés alguno hasta la fecha.*

A continuación, se detallan los datos identificativos del Derecho de Crédito objeto de compensación como contraprestación al Aumento de Capital:

Derecho de crédito a favor de NEUMANN VENTURES S.L.:

Identidad del aportante	NEUMANN VENTURES S.L., sociedad válidamente constituida conforme a las leyes españolas, con domicilio social en C/ Marqués de Urquijo, nº 30, 5º, 28008, Madrid (Madrid), con número de identificación fiscal B-86882198.
Origen del derecho de crédito	Escritura autorizada en Gijón, ante el Notario Don Carlos León Matorras, con fecha 30 de junio de 2.021, número 919 de protocolo.
Importe de principal vencido a la fecha de emisión del presente informe	1.050.001,2387.-€
Importe de intereses vencido a la fecha de emisión del presente informe	No aplica
Importe a compensar	1.050.001,2387.-€
Deudor	Izertis, S.A.
Acciones a suscribir y desembolsar	117.459 acciones

Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y desembolsar	11.745,90.-€
Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar	1.038.255,3387.-€
Compensación en metálico	No aplica

Se hace constar expresamente que:

- *En el marco de la operación de Aumento de Capital, al no tratarse de un aumento de capital por aportaciones dinerarias, los accionistas de la Sociedad no tienen derecho de suscripción preferente previsto en el artículo 304 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (en adelante, la "**Ley de Sociedades de Capital**");*

- *El 100% de los Derechos de Crédito son líquidos, están vencidos y resultan exigibles por parte del correspondiente Titular del Derecho de Crédito. Todos los datos relativos al Derechos de Crédito concuerdan con los datos obrantes en la contabilidad social;*

- *La justificación de la propuesta del Aumento de Capital está considerada en el informe de administradores formulado el 6 de agosto de 2021;*

- *El auditor de cuentas de la Sociedad, Kpmg Auditores, S.L., ha emitido el preceptivo informe especial conforme al artículo 301.3 de la Ley de Sociedades de Capital, que se ha puesto a disposición de los accionistas de la Sociedad, junto con el informe de los administradores, al tiempo de la convocatoria de esta Junta General en el domicilio social y en su página web corporativa.*

NEUMANN VENTURES, S.L. acuerda suscribir y desembolsar íntegramente el presente Aumento de Capital y, por tanto: (i) acepta expresamente la compensación del Derecho de Crédito; y (ii) suscribe las Nuevas Acciones y desembolsa íntegramente el valor nominal y la prima de emisión correspondiente a las Nuevas Acciones mediante la compensación del Derecho de Crédito en los términos antes expuestos.

En virtud de lo anterior, se acuerda dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, que pasará a tener el siguiente tenor literal (a efectos

aclaratorios se detalla a continuación la previa y nueva redacción):

REDACCIÓN PREVIA	***NUEVA REDACCIÓN OBJETO DE APROBACIÓN***
Artículo 5º.- CAPITAL SOCIAL *El capital social se fija en DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO ONCE EUROS (2.329.111€), dividido en 23.291.110 acciones indivisibles de DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (0,10€) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del número 1 al 23.291.110, ambos inclusive; todas ellas pertenecientes a una misma clase y otorgan a sus titulares los mismas derechos y obligaciones.* *Las acciones se hallan totalmente suscritas y desembolsadas.*	***Artículo 5º.- CAPITAL SOCIAL*** *El capital social se fija en DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS DE EURO (2.340.856,90 €), dividido en 23.408.569 acciones indivisibles de DIEZ CENTIMOS DE EURO (0,10 €) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del número 1 al 23.408.569, ambos inclusive; todas ellas pertenecientes a una misma clase y otorgan a sus titulares los mismas derechos y obligaciones.* *Las acciones se hallan totalmente suscritas y desembolsadas.*

V. Admisión a negociación de las nuevas acciones

Se acuerda solicitar la incorporación a negociación en el segmento de negociación BME Growth del BME MTF Equity de las acciones ordinarias que se emitan por la Sociedad en el marco del Aumento de Capital.

Se hace constar expresamente que, en caso de que se solicitase posteriormente la exclusión de la negociación de las acciones de la Sociedad, ésta se adoptará con las mismas formalidades que resultan de aplicación y, en tal supuesto, se garantizará el interés de los accionistas que se opongan al acuerdo de exclusión o no lo voten.

VI. Delegación de facultades en el Consejo de Administración de la Sociedad

Se acuerda facultar al Consejo de Administración, con toda la amplitud que se requiera en derecho y con expresas facultades de sustitución en el Consejero Delegado, en uno o varios Consejeros y en la Secretaria no consejera para ejecutar el presente acuerdo pudiendo en particular, con carácter indicativo y no limitativo:

(iii) Otorgar en nombre de la Sociedad cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para elevar a público y lograr la plena inscripción en el Registro Mercantil del Aumento de Capital, la modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad y, en general, realizar cuantos trámites sean precisos para la mejor ejecución de los acuerdos adoptados por esta Junta General en relación con el Aumento del Capital;

(iv) Realizar todos los trámites necesarios para que las nuevas acciones que se emitan en el marco del Aumento de Capital sean inscritas en el libro registro de Iberclear y sean admitidas a negociación en el segmento de negociación BME Growth del BME MTF Equity;

(v) Subsanar, aclarar, interpretar, precisar o complementar los acuerdos adoptados por esta Junta General, o los que se produjeran en cuantas escrituras o documentos se otorgasen en ejecución de los mismos y, en particular, cuantos defectos, omisiones o errores, de fondo o de forma, impidieran el acceso de los acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil o cualesquier otro registro."

El presente informe ha sido formulado y aprobado por el Consejo de Administración en fecha 6 de agosto de 2021.

ANEXO III

KPMG

Izertis, S.A.

Informe Especial sobre Aumento de Capital por Compensación de créditos

KPMG Auditores, S.L.
Ventura Rodríguez, 2
33004 Oviedo

Informe Especial sobre Aumento de Capital por Compensación de créditos

A los accionistas de Izertis, S.A.

A los fines previstos en el artículo 301 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, emitimos el presente Informe Especial sobre la propuesta de aumentar el capital en 11.745,90 euros con una prima de emisión asociada de 1.038.255,3387 euros por compensación de créditos, formulada por los administradores el 6 de agosto de 2021 que se presenta en el documento contable adjunto. Hemos verificado, de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas en España, la información preparada bajo la responsabilidad de los administradores en el documento antes mencionado, respecto a los créditos destinados al aumento de capital y que los mismos, al menos en un 25%, son líquidos, vencidos y exigibles, y que el vencimiento de los restantes no es superior a cinco años.

En nuestra opinión, el documento adjunto preparado por los administradores ofrece información adecuada respecto a los créditos a compensar para aumentar el capital social de Izertis, S.A., los cuales, al menos en un 25% son líquidos, vencidos y exigibles, y que el vencimiento de los restantes no es superior a cinco años.

Este Informe Especial ha sido preparado únicamente a los fines previstos en el artículo 301 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, por lo que no debe ser utilizado para ninguna otra finalidad.

KPMG Auditores, S.L.

Alberto Fernández Solar

6 de agosto de 2021

INSTITUTO DE CENSORES JURADOS DE CUENTAS DE ESPAÑA

KPMG AUDITORES, S.L.

2021 Núm. 09/21/00055

SELLO CORPORATIVO: 30,00 EUR

Informe sobre trabajos distintos a la auditoría de cuentas

KPMG Auditores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la red KPMG de firmas independientes afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza.
Paseo de la Castellana, 259C – Torre de Cristal – 28046 Madrid

Reg. Mer Madrid, T. 11.961, F. 90, Sec. 8, H. M -188.007, Inscrip. 9
N.I.F. B-78510153

izertis

INFORME QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE IZERTIS, S.A. SOBRE LA PROPUESTA DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS A QUE SE REFIERE EL PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA LOS DÍAS 10 Y 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021 EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE

1. OBJETO DEL INFORME

El presente informe se formula por el Consejo de Administración de Izertis, S.A. ("**Izertis**" o la "**Sociedad**", indistintamente) en relación con la propuesta de acuerdo que se someterá a la aprobación de la próxima Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, relativa al aumento de capital social de la Sociedad por compensación del derecho de crédito frente a la Sociedad, identificado en el presente informe de administradores, de modo que se proceda, en su caso, a aumentar el capital social de la Sociedad en la cuantía de once mil setecientos cuarenta y cinco euros con noventa céntimos de euro (11.745,90-€), mediante la compensación del referido derecho de crédito.

En particular, este informe se emite en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 286 y 296 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la "**Ley de Sociedades de Capital**") con el objeto de explicar y justificar la propuesta de aumento de capital por compensación de créditos contenida en el Orden del Día de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, cuya celebración está prevista, en primera convocatoria, el día 10 de septiembre de 2021.

Asimismo, de conformidad con lo previsto por el artículo 301, apartado 2º, de la Ley de Sociedades de Capital, este informe se emite con el objeto de informar sobre la naturaleza y características del crédito a compensar, la identidad del aportante, su concordancia con la contabilidad social, el número de acciones que hayan de emitirse y la cuantía del aumento.

Asimismo, de acuerdo con lo previsto por el artículo 301, apartado 3º, de la Ley de Sociedades de Capital, se pondrá a disposición de los accionistas una certificación del auditor de cuentas de la sociedad que acredite que, una vez verificada la contabilidad social, resultan exactos los datos ofrecidos por los administradores sobre el crédito a compensar. Ambos documentos, informe y certificación, serán puestos, por tanto, a disposición de los accionistas de Izertis con ocasión de la convocatoria de la Junta General Extraordinaria de Accionistas cuya celebración está prevista, en primera convocatoria, el día 10 de septiembre de 2021.

Una vez adoptado, en su caso, el acuerdo del citado aumento de capital por la Junta General de Accionistas de la Sociedad, se asignarán las acciones correspondientes al titular del derecho de crédito a compensar.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE AUMENTO DE LA CIFRA DEL CAPITAL SOCIAL POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS Y CONSECUENTE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD

El Consejo de Administración de la Sociedad propone la operación de aumento de capital social por

compensación del derecho de crédito identificado en el presente informe en el marco del proceso de crecimiento inorgánico de la Sociedad y, en especial, del grupo de sociedades que conforma la Sociedad y sus sociedades filiales (el "**Grupo**").

En este sentido, en el marco de una operación corporativa consistente en la **adquisición** por parte de la Sociedad de las participaciones sociales representativas de la totalidad del capital social **de las sociedades GLOBETESTING, S.L.U. y GLOBETESTING NORTE, S.L.U.** (la "Operación Corporativa"), formalizada en virtud de la escritura de elevación a público de contrato privado de compraventa de participaciones sociales otorgada ante el Notario de Gijón, D. Carlos León Matorras, el 30 de junio de 2021, con número 919 de su protocolo (la "Escritura de Compraventa"), la Sociedad se obligó a abonar al anterior titular de las referidas participaciones sociales, **Neumann Ventures, S.L. (el "Titular del Derecho de Crédito")**, como parte del precio de adquisición, un **importe de un millón cincuenta mil un euros con veinticuatro céntimos de euro, redondeando a los decimales (1.050.001,2387.-€)** mediante la entrega de acciones de Izertis (el "**Precio en Acciones**").

Conforme a lo previsto en la Escritura de Compraventa, desde la presente fecha el Precio en Acciones constituye un **crédito líquido, vencido y exigible** cuyo pago, de acuerdo con lo pactado en la misma, debe ser abonado al Titular del Derecho de Crédito mediante la **entrega de ciento diecisiete mil cuatrocientas cincuenta y nueve (117.459) acciones** de Izertis, al precio medio de cierre de cotización de la acción de Izertis en el segmento de negociación BME Growth del BME MTF Equity de las últimas sesenta (60) jornadas de cotización anteriores al primer día del mes de cierre de la Compraventa, ascendiendo dicho importe a **ocho euros con noventa y cuatro céntimos de euro, redondeando a los decimales (8,9393.-€)**.

El Consejo de Administración de la Sociedad considera que la Operación Corporativa y, en particular, el aumento de capital objeto de este informe resultan idóneos para la consecución del objetivo de crecimiento inorgánico de la Sociedad y su Grupo. La operación de aumento de capital, además, satisface el interés de la Sociedad en la medida en que permite hacer frente al pago de una parte del precio de la Operación Corporativa que conlleva un alto valor estratégico para la Sociedad y su Grupo.

3. SITUACIÓN ACTUAL

Todas las acciones de la Sociedad se encuentran válidamente emitidas e íntegramente desembolsadas.

Las acciones de la Sociedad están representadas por medio de anotaciones en cuenta, correspondiendo la llevanza del Libro Registro de anotaciones en cuenta a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. ("**Iberclear**").

Todas las acciones de la Sociedad se encuentran admitidas a negociación en el segmento de negociación BME Growth del BME MTF Equity (anteriormente denominado segmento de Empresas en Expansión del Mercado Alternativo Bursátil), a excepción de:

(i) las acciones 22.619.732 a 22.798.281, emitidas como resultado del acuerdo adoptado por la Junta General de Accionistas celebrada el pasado 21 de junio de 2021 por compensación

de determinados créditos, las cuales se encuentran en proceso de anotación en el registro de anotaciones en cuenta llevado por Iberclear; y

(ii) las acciones 22.798.282 a 23.291.110, emitidas como resultado del aumento de capital por aportación dineraria aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad el 22 de julio de 2021 en ejercicio de las facultades delegadas en este sentido por la Junta General de Accionistas, encontrándose actualmente la escritura de aumento de capital en proceso de inscripción en el Registro Mercantil, debiendo procederse posteriormente a la anotación de dichas acciones en el registro de anotaciones en cuenta llevado por Iberclear.

4. AUMENTO DE CAPITAL POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS DE LA SOCIEDAD

Se propone a la Junta General de Accionistas de la Sociedad el aumento de capital social mediante la compensación del derecho de crédito que el Titular del Derecho de Crédito ostenta contra la Sociedad por importe total de un millón cincuenta mil un euros con veinticuatro céntimos de euro, redondeando a los decimales (1.050.001,2387-€) y que se detalla a continuación, mediante la emisión de ciento diecisiete mil cuatrocientas cincuenta y nueve (117.459) acciones de Izertis, de valor nominal conjunto de once mil setecientos cuarenta y cinco mil euros con noventa céntimos de euro (11.745,90-€) y con una prima de emisión en conjunto de un millón treinta y ocho mil doscientos cincuenta y cinco mil euros con treinta y cuatro céntimos de euro, redondeando a los decimales (1.038.255,3387.-€) (el "**Aumento de Capital**").

Todas las acciones que se emitirán serán iguales que las existentes, tendrán un valor nominal de diez céntimos de euro (0,10.-€) por acción y se emitirán con una prima de emisión de ocho euros con ochenta y cuatro céntimos de euro, redondeando a los decimales (8,8393.-€) por acción, asignando a cada acción un desembolso conjunto de ocho euros con noventa y cuatro céntimos de euro, redondeando a los decimales (8,9393.-€) (el "**Precio de Conversión**").

5. IDENTIFICACIÓN DEL DERECHO DE CRÉDITO A COMPENSAR

A continuación, se hacen constar los datos identificativos del derecho de crédito que ostenta el Titular del Derecho de Crédito y que, en su caso, será objeto de compensación en el contexto del Aumento de Capital (el "**Derecho de Crédito**"):

Derecho de crédito a favor de NEUMANN VENTURES:

Identidad del aportante	NEUMANN VENTURES S.L., sociedad válidamente constituida conforme a las leyes españolas, con domicilio social en C/ Marqués de Urquijo, nº 30, 5º, 28008, Madrid (Madrid), con número de identificación fiscal B-86882198.

Origen del derecho de crédito	Escritura autorizada en Gijón, ante el Notario Don Carlos León Matorras, con fecha 320 de junio de 2.021, número 919 de protocolo.
Importe de principal vencido a la fecha de emisión del presente informe	1.050.001,2387.-€
Importe de intereses vencido a la fecha de emisión del presente informe	No aplica
Importe a compensar	1.050.001,2387.-€
Deudor	Izertis, S.A.
Acciones a suscribir y desembolsar	117.459 acciones
Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y desembolsar	11.745,90.-€
Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar	1.038.255,3387.-€
Compensación en metálico	No aplica

6. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 301 DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL

A los efectos oportunos, se deja constancia expresa del cumplimiento de los requisitos del artículo 301 de la Ley de Sociedades de Capital en la medida en que el 100% de los Derechos de Crédito son líquidos, están vencidos y resultan exigibles por parte del correspondiente Titular del Derecho de Crédito. Todos los datos relativos al Derecho de Crédito concuerdan con los datos obrantes en la contabilidad social.

Asimismo, se hace constar que, al tiempo de la convocatoria de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, se pondrá a disposición de los socios en el domicilio social y, adicionalmente, se publicará en la página web corporativa de la Sociedad, (i) el presente informe y (ii) una certificación del auditor de cuentas de la Sociedad que acredite que, una vez verificada la contabilidad social, resultan exactos los datos ofrecidos en el presente informe sobre el Derecho de Crédito y el Aumento de Capital.

7. INEXISTENCIA DE DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE

Se hace constar expresamente que, al no tratarse de un aumento de capital mediante aportaciones dinerarias, los accionistas de la Sociedad no tienen el derecho de suscripción preferente previsto en el artículo 304 de la Ley de Sociedades de Capital.

8. AUMENTO DE CAPITAL Y SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES

En caso de que la Junta General de Accionistas de la Sociedad apruebe el Aumento de Capital, la Sociedad, como compensación del Derecho de Crédito, procederá a aumentar su capital social y el Titular del Derecho de Crédito procederá a suscribir y desembolsar las acciones de nueva emisión, todo ello conforme al detalle siguiente:

Titular del Derecho de Crédito	***Crédito a compensar***	***Acciones a suscribir***	***Importe a capital social***	***Importe a prima de emisión***
NEUMANN VENTURES, S.L.	1.050.001,2387.-€	117.459	11.745,90.-€	1.038.255,3387.-€

Las nuevas acciones objeto del Aumento de Capital atribuirán a su titular los mismos derechos políticos y económicos que el resto de las acciones de la Sociedad, a partir de la fecha en que el Aumento de Capital se declare suscrito y desembolsado y se produzca la correspondiente anotación en favor de su titular en el libro registro de anotaciones en cuenta de la Sociedad (cuya llevanza corresponde a Iberclear).

9. ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN DE LAS NUEVAS ACCIONES

Tras la aprobación, en su caso, del Aumento de Capital por la Junta General de Accionistas de la Sociedad, ésta solicitará la incorporación en el segmento de negociación BME Growth del BME MTF Equity de las nuevas acciones ordinarias que se emitan en el marco del Aumento de Capital.

Se hace constar expresamente que, en caso de que se solicitase posteriormente la exclusión de la negociación de las acciones de la Sociedad, ésta se adoptará con las mismas formalidades que resultan de aplicación y, en tal supuesto, se garantizará el interés de los accionistas que se opongan al acuerdo de exclusión o no lo voten.

10. PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE SOMETE A APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

El texto íntegro de la propuesta de acuerdo relativo al Aumento de Capital que se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas de la Sociedad es el siguiente:

"APROBACIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, POR COMPENSACIÓN DEL DERECHO DE CRÉDITO QUE OSTENTA NEUMANN VENTURES, S.L. FRENTE A LA SOCIEDAD, MEDIANTE LA EMISIÓN DE CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA Y NUEVE (117.459) ACCIONES POR VALOR NOMINAL CONJUNTO DE ONCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS DE EURO (11.745,90.-€) Y CON UNA PRIMA DE EMISIÓN EN CONJUNTO DE UN MILLÓN TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO, REDONDEANDO A LOS DECIMALES (1.038.255,3387.-€). SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DE LAS NUEVAS ACCIONES EN EL SEGMENTO DE NEGOCIACIÓN BME GROWTH DEL BME MTF EQUITY Y DELEGACIÓN DE FACULTADES".

I. Aumento de capital

*Aprobar, en el marco de una operación corporativa consistente en la adquisición de las participaciones sociales representativas de la totalidad del capital social de la sociedades de nacionalidad española GLOBETESTING, S.L.U. y GLOBETESTING NORTE, S.L.U. (la "Operación Corporativa"), el aumento de capital social de la Sociedad mediante la emisión de ciento diecisiete mil cuatrocientas cincuenta y nueve (117.459) acciones, numeradas correlativamente de la 23.291.111 a la 23.408.569, ambos inclusive, de valor nominal conjunto de once mil setecientos cuarenta y cinco euros con noventa céntimos de euro (11.745,90.-€) y con una prima de emisión en conjunto de un millón treinta y ocho mil doscientos cincuenta y cinco euros con treinta y cuatro céntimos de euro, redondeando a los decimales (1.038.255,3387-€) (el "**Aumento de Capital**").*

*Todas las acciones que se emitirán serán iguales que las existentes, con un valor nominal de diez céntimos de euro (0,10.-€) por acción y con una prima de emisión de ocho euros con ochenta y cuatro céntimos de euro, redondeando a los decimales (8,8393.-€) por acción, asignando a cada acción un desembolso conjunto de ocho euros con noventa y cuatro céntimos de euro, redondeando a los decimales (8,9393.-€) (las "**Nuevas Acciones**").*

*El desembolso del valor nominal y de la correspondiente prima de emisión de las Nuevas Acciones se realizará mediante la compensación del derecho de crédito que NEUMANN VENTURES, S.L. (el "**Titular del Derecho de Crédito**") ostenta contra la Sociedad por importe total de un millón cincuenta mil un euros con veinticuatro céntimos de euro, redondeando a los decimales (1.050.001,2387.-€) y que se detalla a continuación (el "**Derecho de Crédito**"), sin que dicho Derecho de Crédito haya devengado interés alguno hasta la fecha.*

A continuación, se detallan los datos identificativos del Derecho de Crédito objeto de compensación como contraprestación al Aumento de Capital:

<u>Derecho de crédito a favor de NEUMANN VENTURES S.L.:</u>

Identidad del aportante	NEUMANN VENTURES S.L., sociedad válidamente constituida conforme a las leyes españolas, con domicilio social en C/ Marqués de Urquijo, nº 30, 5º, 28008, Madrid (Madrid), con número de identificación fiscal B-86882198.
Origen del derecho de crédito	Escritura autorizada en Gijón, ante el Notario Don Carlos León Matorras, con fecha 30 de junio de 2.021, número 919 de protocolo.
Importe de principal vencido a la fecha de emisión del presente informe	1.050.001,2387.-€
Importe de intereses vencido a la fecha de emisión del presente informe	No aplica
Importe a compensar	1.050.001,2387.-€
Deudor	Izertis, S.A.
Acciones a suscribir y desembolsar	117.459 acciones
Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y desembolsar	11.745,90.-€
Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar	1.038.255,3387.-€
Compensación en metálico	No aplica

Se hace constar expresamente que:

- *En el marco de la operación de Aumento de Capital, al no tratarse de un aumento de capital por aportaciones dinerarias, los accionistas de la Sociedad no tienen derecho de suscripción preferente previsto en el artículo 304 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (en adelante, la "**Ley de Sociedades de Capital**");*

- *El 100% de los Derechos de Crédito son líquidos, están vencidos y resultan exigibles por parte del correspondiente Titular del Derecho de Crédito. Todos los datos relativos al Derechos de Crédito concuerdan con los datos obrantes en la contabilidad social;*

- *La justificación de la propuesta del Aumento de Capital está considerada en el informe de administradores formulado el 6 de agosto de 2021;*

- *El auditor de cuentas de la Sociedad, Kpmg Auditores, S.L., ha emitido el preceptivo informe especial conforme al artículo 301.3 de la Ley de Sociedades de Capital, que se ha puesto a disposición de los accionistas de la Sociedad, junto con el informe de los administradores, al tiempo de la convocatoria de esta Junta General en el domicilio social y en su página web corporativa.*

NEUMANN VENTURES, S.L. acuerda suscribir y desembolsar íntegramente el presente Aumento de Capital y, por tanto: (i) acepta expresamente la compensación del Derecho de Crédito; y (ii) suscribe las Nuevas Acciones y desembolsa íntegramente el valor nominal y la prima de emisión correspondiente a las Nuevas Acciones mediante la compensación del Derecho de Crédito en los términos antes expuestos.

En virtud de lo anterior, se acuerda dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, que pasará a tener el siguiente tenor literal (a efectos aclaratorios se detalla a continuación la previa y nueva redacción):

REDACCIÓN PREVIA	***NUEVA REDACCIÓN OBJETO DE APROBACIÓN***
Artículo 5º.- CAPITAL SOCIAL *El capital social se fija en DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO ONCE EUROS (2.329.111€), dividido en 23.291.110 acciones indivisibles de DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (0,10€) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del número 1 al 23.291.110, ambos inclusive; todas ellas pertenecientes a una misma clase y otorgan a sus titulares los mismas derechos y obligaciones.* *Las acciones se hallan totalmente suscritas y desembolsadas.*	***Artículo 5º.- CAPITAL SOCIAL*** *El capital social se fija en DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS DE EURO (2.340.856,90 €), dividido en 23.408.569 acciones indivisibles de DIEZ CENTIMOS DE EURO (0,10 €) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del número 1 al 23.408.569, ambos inclusive; todas ellas pertenecientes a una misma clase y otorgan a sus titulares los mismas derechos y obligaciones.* *Las acciones se hallan totalmente suscritas y desembolsadas.*

II. Admisión a negociación de las nuevas acciones

Se acuerda solicitar la incorporación a negociación en el segmento de negociación BME Growth del BME MTF Equity de las acciones ordinarias que se emitan por la Sociedad en el marco del Aumento de Capital.

Se hace constar expresamente que, en caso de que se solicitase posteriormente la exclusión de la negociación de las acciones de la Sociedad, ésta se adoptará con las mismas formalidades que resultan de aplicación y, en tal supuesto, se garantizará el interés de los accionistas que se opongan al acuerdo de exclusión o no lo voten.

III. Delegación de facultades en el Consejo de Administración de la Sociedad

Se acuerda facultar al Consejo de Administración, con toda la amplitud que se requiera en derecho y con expresas facultades de sustitución en el Consejero Delegado, en uno o varios Consejeros y en la Secretaria no consejera para ejecutar el presente acuerdo pudiendo en particular, con carácter indicativo y no limitativo:

(i) Otorgar en nombre de la Sociedad cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para elevar a público y lograr la plena inscripción en el Registro Mercantil del Aumento de Capital, la modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad y, en general, realizar cuantos trámites sean precisos para la mejor ejecución de los acuerdos adoptados por esta Junta General en relación con el Aumento del Capital;

(ii) Realizar todos los trámites necesarios para que las nuevas acciones que se emitan en el marco del Aumento de Capital sean inscritas en el libro registro de Iberclear y sean admitidas a negociación en el segmento de negociación BME Growth del BME MTF Equity;

(iii) Subsanar, aclarar, interpretar, precisar o complementar los acuerdos adoptados por esta Junta General, o los que se produjeran en cuantas escrituras o documentos se otorgasen en ejecución de los mismos y, en particular, cuantos defectos, omisiones o errores, de fondo o de forma, impidieran el acceso de los acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil o cualesquier otro registro."

El presente informe ha sido formulado y aprobado por el Consejo de Administración en fecha 6 agosto de 2021.

[SIGUE HOJA DE FIRMAS]

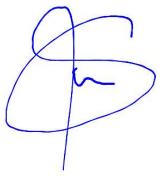

LAREN CAPITAL, S.L.U.
P.P.: D. Pablo Martín Rodríguez

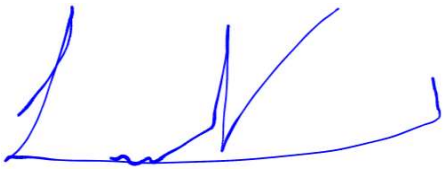

Dña. Lourdes Argüelles García

Dña. Sheila Méndez Núñez

D. Manuel Rodríguez Pasarín

D. Arturo José Díaz Dapena

D. Diego Ramón Cabezudo Fernández de la Vega

D. Francisco Javier Cañete Chalver

D. Carlos E. Sartorius Witte